

de tre maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y DOS.**

Formal de la distribución del por menor, en cada benida y por  
del Caballero, o caballero Capitular de aquellos establos  
Comunida la existencia, o practica de otros gastos, notandolo  
y firmandolo asi, al final de dichas Relaciones = Ha  
Dn. havendolo oyd, y Conferido, teniendo presente  
lo que manifesto el Sr. Conde de Sierra de Co  
tiente sobre lo que queda relacionado, y mediante a  
allan su Sr. avarice, y parecerle Combeniente su asis  
tencia para este Expediente. Acordo se suspenda  
por ahora, y para su Resolucion luego que seaya Restituido  
a esta Ciudad dho Sr. de Sierra al primer Cavildo ho  
dinario, pasada la fecha

Entero el Sr. Dn. de probal de Lison, No. or  
Sr. Dn. Juan. Montano, No. or. Conseruado de  
abasto de nieve, dho que con noticia de las obras y gastos  
de que necesitan para su Conseruacion los pozos que esta Ciu  
dad tiene en la Sierra de Espuna, para la recoleccion  
de nieve, dio orden a Martin Solera Masife, para  
asu Reconocimiento, quin a practicado esta diligencia.

Formado Testificaj. de los que son precisos Su Coste  
Costa, y pagandole a dho Sr. de Sierra el tiempo oportu  
nario para sus gastos, pues de lo contrario podrian resul  
tar mayores danos, lo pone presente al Dn. para que  
en esta inteligencia Resuelva lo que le pareciere, y se hizo Re  
lacion de dha Testificajon. Y havendolo oyd, y  
Conferido. Acordo que para Resolver esta materia, se  
Dn. generalmente a Cavildo Extraordinario

Repara en los pozos de  
Espuna

